



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL Nro. 127/99.-
á, 04 de octubre de 1.999.-

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del H. Concejo Municipal la definición de la planificación y el uso de los espacios físicos comprendidos dentro de la jurisdicción Municipal.

Que, informes de la Oficina Técnica del Plan Regulador y de la Comisión de Planificación Urbana del Órgano Deliberante han confirmado que los espacios aledaños a la vía férrea que une la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con la localidad de Puerto Quijarro, a la altura de la Unidad Vecinal 84-B de nuestra ciudad y comprendidos dentro del derecho de vía de la misma, han sido invadidos clandestina e ilegalmente,

Que, es deber del Gobierno Municipal la preservación de los espacios destinados al uso público.

POR TANTO:

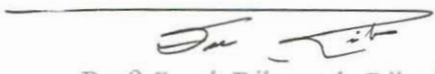
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

RESOLUCION

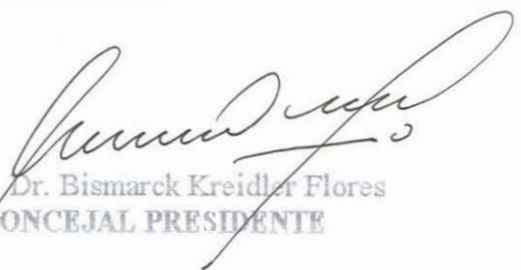
Artículo Primero. Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al uso de todos los mecanismos que la Ley le otorga para hacer desocupar estos espacios destinados al uso público, acudiendo si fuera necesario al uso de la fuerza pública.

Artículo Segundo .- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE